



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 129-2017-AL-MDCA

Cerro Azul, 15 de noviembre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: El Informe N°724-2017- MFPR-GDUR-MDCA, de fecha 11 de Noviembre de 2017; la Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2017-GM -MDCA de fecha 15 de noviembre de 2017, que deja sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N°092-2017-GM-MDCA, que aprueba el Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL C.P.M. COLINA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL – CAÑETE - LIMA"** con Código **SNIP 387291**, y;

CONSIDERANDO.

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y Administrativas en los asuntos de su competencia. Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes de Desarrollo Local concertado con la Sociedad Civil, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las contrataciones y adquisiciones que realizan los Gobiernos Locales se sujetan a la Ley de la Materia, es decir a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento Aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que entro en vigencia el 09 de Enero del 2016.

Que, conforme se tiene el anexo de definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, sobre el Expediente Técnico de obra, señala: es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmula polinómica y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que, el informe N° 645-2017-MFPR-GDUR-MDCA de fecha 16 de Setiembre de 2017, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, manifiesta que el Expediente Técnico en mención, fue elaborado por el Ing. Sanitario Sergio Beck Moscoso Reátegui con registro del Colegio de Ingenieros del Perú N° 139329, por modalidad de ejecución por contrata, con un plazo de ejecución de la obra por 150 días calendarios y que cuenta con la revisión y conformidad técnica de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, siendo de responsabilidad exclusiva del funcionario que autoriza.

Que, el informe N° 724-2017-MFPR-GDUR-MDCA de fecha 11 de Noviembre de 2017, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, informa que se ha presentado el Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL C.P.M. COLINA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL – CAÑETE - LIMA"** con Código **SNIP 387291**, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, específicamente al Programa Nacional y Saneamiento Urbano, para su financiamiento respectivo, la misma que a la fecha nos encontramos en la etapa de Admisibilidad y por lo que debemos cumplir con ciertos requisitos mínimos para pasar esta etapa; en donde se ha observado que el presente Proyecto tiene que adjuntar la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico firmado por el Titular del Pliego, en este caso el Alcalde. El presente Expediente cuenta con Resolución de Aprobación por parte de la Gerencia Municipal N°092-2017-GM-MDCA, de fecha 20 de Setiembre de 2017. Con finalidad de poder continuar con el trámite respectivo ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional del Saneamiento y alcanzar el financiamiento respectivo para dicho Proyecto, se remite el Expediente Técnico para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.



Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, señala que "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de Fondos y Recursos Públicos se ejecutan obligatoriamente por Contrata y Licitación Pública, lo que concuerda en lo establecido en el artículo 17° y 18° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017".

Estando expuesto, al documento de Visto y de Conformidad a la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF y en uso de sus facultades conferida en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico, correspondiente al Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL C.P.M. COLINA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL - CAÑETE - LIMA", con Código SNIP 387291, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 1'605,250.00 (Un Millón Seiscientos Cinco Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles) incluido impuestos de ley y beneficios, con precios al mes de Agosto de 2017 y su modalidad de ejecución es por CONTRATA a suma alzada, cuyo plazo de ejecución es de 150 días calendarios. Asimismo, se detalla lo siguiente:

Sistema de Alcantarillado y Estaciones de Bombeo	S/. 1'084,658.72
Programa de Educación Sanitaria	S/. 16,348.08
COSTO DIRECTO	S/. 1'101,006.80
GASTOS GENERALES 10%	S/. 110,100.68
UTILIDAD 7%	S/. 77,070.48
SUB TOTAL	S/. 1'288,177.96
IGV 18%	S/. 231,872.03
COSTO DE OBRA	S/. 1'520,050.00
SUPERVISION	S/. 53,200.00
COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/. 1'573,250.00
EXPEDIENTE TECNICO	S/. 32,000.00
INVERSION TOTAL DE LA OBRA	S/. 1'605,250.00

ARTICULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Abastecimiento para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE,